



ACTA 23/SO/INFODF/21-06-17

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2017.-----

A las 12 horas con 20 minutos del 21 de junio de 2017, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).--

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio.-----

II. Orden del Día propuesto.-----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 14 de junio de 2017.--

IV. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora del Programa de Corresponsabilidad Social para fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Transparencia y Gobierno Abierto en la Ciudad de México, Correspondes 2017.-----

V. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Convenio de Colaboración que celebran el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y el



Órgano Político-Administrativo en Tlalpan para los efectos que se indican

VI. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales de las partidas y capítulos que se indican, correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.-

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información:-----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.0879/2017.-----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.0907/2017.-----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.0881/2017.-----

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0884/2017.-----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0887/2017.-----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0925/2017.-----

VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0889/2017.---

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0891/2017.-----

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0892/2017.-----



VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.0893/2017.-----

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.0909/2017.-----

VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.0920/2017.-----

VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0895/2017.-----

VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0898/2017.-----

VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con expediente número RR.SIP.0901/2017.-----

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.0903/2017.-----

VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0906/2017.-----

VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0928/2017.-----

VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.0910/2017.-----

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.0913/2017, RR.SIP.0914/2017, RR.SIP.0915/2017, RR.SIP.0916/2017, RR.SIP.0917/2017 y RR.SIP.0918/2017 Acumulados.-----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.0911/2017.-----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0912/2017.-----

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0926/2017.-----



VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0921/2017.

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con expediente número RR.SIP.0923/2017 y RR.SIP.0931/2017 Acumulados.

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0924/2017.

VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0932/2017.

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0936/2017.

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0953/2017.

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior, con expediente número RR.SIP.0939/2017 y RR.SIP.0979/2017 Acumulados.

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0942/2017.

VII.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0943/2017.

VII.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0944/2017.

VII.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0948/2017.

VII.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0949/2017.

VII.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0950/2017.



VII.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0961/2017.

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Denuncia: -----

VIII.1. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número D.010/2017.-----

IX. Asuntos generales.-----

El Comisionado Ciudadano David Mondragón Centeno solicito lo siguiente: *“Sí, muy buenas tardes a todas y a todos. Muchas gracias Comisionado Presidente. Yo tomo la palabra para proponer que en Asuntos Generales, dada la relevancia del tema, incluyamos comentarios, pronunciamientos, lo que ustedes gusten, de parte de este Pleno respecto de la elaboración del paquete de leyes anticorrupción para el Sistema Local Anticorrupción del cual hemos recibido muy buenas noticias el día de hoy, respecto de que el Presidente de la Comisión de Gobierno, el diputado Leonel Luna, se pronunció respecto de ir con los cánones, con los principios del Gobierno Abierto y practicar el Parlamento Abierto de tal forma que va a haber una colaboración entre el InfoDF y la Asamblea Legislativa a fin de hacer pública toda la información respecto de las iniciativas que existen de este paquete de leyes anticorrupción. No abundo más porque, bueno, ya lo abordaré en Asuntos Generales. Lo otro, pronunciamos también respecto de una declaración que aparece el día de hoy, de Alejandra Zapata, integrante de una prestigiada organización de la sociedad civil donde ella señala que el paquete, no el paquete sino que de la Ley 3de3, lo que respecta a la declaración patrimonial el Instituto ha determinado algunos datos que para ella le parecen pocos, pero lo que queremos aclarar pues es que el Instituto todavía no realiza los lineamientos, todavía no elabora los trámites correspondientes, por lo tanto, creo que hay una falta de precisión, está mal informada, Alejandra, y en ese sentido también quisiera que hiciéramos la aclaración correspondiente.”*-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 14 de junio de



2017.-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2017.-----

IV. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora del Programa de Corresponsabilidad Social para fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Transparencia y Gobierno Abierto en la Ciudad de México, Correspondes 2017.-----

La Maestra Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva de este Instituto, expuso lo siguiente: *"A continuación expongo el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora del Programa de Corresponsabilidad Social para fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Transparencia y Gobierno Abierto en la Ciudad de México, Correspondes 2017, para los efectos que se indican. Consideraciones. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo en relación con el 17º transitorio, ambos de la Ley de Transparencia Local, el InfoDF es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales conforme a los principios y bases establecidos por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y en la propia Ley de Transparencia Local. Que mediante Acuerdo 0744/SO/24-05-2017 el Pleno del InfoDF aprobó las Reglas de Operación del Programa de Corresponsabilidad Social para fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Transparencia y Gobierno Abierto en la Ciudad de México, Correspondes 2017. Que mediante Acuerdo 0745/SO/24-05-2017, el Pleno de este Instituto aprobó la Convocatoria de dicho programa. Que el objetivo general del Programa Correspondes 2017 es fortalecer la participación e incidencia social en asuntos de interés público a través del financiamiento a organizaciones civiles, que de manera individual o en alianza colaborativa, impulsen el desarrollo de proyectos para la divulgación, el conocimiento y ejercicio a los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales como derechos humanos fundamentales y como vía para garantizar otros*



derechos entre los habitantes de la Ciudad de México, así como a proyectos que incidan en el aprendizaje y construcción de la transparencia y el Gobierno Abierto. Que de conformidad con el apartado octavo dictaminación y selección de proyectos de las Reglas de Operación se establece la integración de una Comisión Evaluadora que dictaminará los proyectos presentados por las organizaciones de la sociedad civil. Que de acuerdo al apartado quinto de las bases de la Convocatoria, se establece que el dictamen final y la selección de los proyectos que reciban apoyo económico por parte del Instituto, quedarán a cargo de una Comisión Evaluadora del programa que estará conformada por dos Comisionados ciudadanos del InfoDF y tres especialistas externos. Que derivado de lo anterior se propone la integración de la Comisión Evaluadora del Programa de Corresponsabilidad Social para fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Transparencia y Gobierno Abierto en la Ciudad de México, Correspondes 2017. Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto emite el siguiente acuerdo: Primero.- Se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora del Programa de Corresponsabilidad Social para fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Transparencia y Gobierno Abierto en la Ciudad de México, Correspondes 2017, para quedar de la siguiente manera: Mucio Israel Hernández Guerrero, Comisionado Presidente del InfoDF; David Mondragón Centeno, Comisionado ciudadano del InfoDF; la doctora Ana Elena Fierro Ferráez, Coordinadora de la Maestría en Administración y Políticas Públicas del CIDE; la licenciada Reyna Sandra García Álvarez, Coordinadora de Proyectos de GESOC A. C. y el maestro Francisco García Olsina, académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones necesarias para el desarrollo de los trabajos de la Comisión Evaluadora en el marco del Programa Correspondes 2017. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Cuarto.- Se instruye al encargado del Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet de este Instituto.”-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0907/SO/21-06/2017: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PARA FORTALECER LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDES 2017.-----



V. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Convenio de Colaboración que celebran el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y el Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, para los efectos que se indican.-----

La Maestra Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva de este Instituto, expuso lo siguiente: "A continuación, expongo el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Convenio de Colaboración que celebran el InfoDF y el órgano político-administrativo en Tlalpan, la delegación, para los efectos que se indican. Considerandos. Que de acuerdo con el Artículo 37 primer párrafo en relación con el 17° transitorio, ambos de la Ley de Transparencia Local, el InfoDF es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento a la presente ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales conforme a los principios y bases establecidos por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y en la propia Ley de Transparencia Local. Que la delegación es un órgano político-administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el Artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 87, párrafo primero y tercero, 104, 105, 116 y 117 y demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, entre otros. Que el objeto del Convenio consiste en el establecimiento de un marco de colaboración entre las partes, a efecto de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a fomentar el conocimiento de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como respecto de la cultura de la transparencia, el ejercicio de los derechos ARCO, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, a través de cursos y talleres que se impartan a los habitantes de la delegación. Que el alcance del instrumento jurídico es promover entre los vecinos y ciudadanos de la delegación la impartición de talleres y cursos de capacitación que para tal efecto estén diseñados en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, rendición de cuentas y participación ciudadana. Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto emite el siguiente acuerdo: Primero.- Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el órgano político-administrativo en Tlalpan y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Segundo.- Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenientes con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del



*Convenio. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.
Cuarto.- Se instruye al encargado del Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet de este Instituto.*-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0908/SO/21-06/2017: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.-----

VI. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Afectaciones Programático Presupuestales de las Partidas y Capítulos que se indican, correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.-

La Maestra Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva de este Instituto, expuso lo siguiente: "A continuación, expongo el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales de las partidas y capítulos que se indican, correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del InfoDF. Consideraciones. Que el Artículo 5 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al InfoDF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente, de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos. Que de acuerdo con el Artículo 22 de Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del InfoDF, corresponde al Pleno de este Instituto autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto, entendiéndose por adecuaciones externas la acción de efectuar traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o en la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad. Que de conformidad con el Artículo 29 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del InfoDF, los montos y los niveles beneficiados con las prestaciones al personal del Instituto, adicionales a las obligaciones de la ley estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a la aprobación del Pleno. Origen de los recursos, concepto: Capítulo 1000,



asignaciones para el requerimiento de cargos de servidores públicos superior y de mandos medios, así como de líderes coordinadores y enlaces por la cantidad de nueve mil 100 pesos y el destino de los recursos es también Capítulo 1000 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos, programa 1551 por nueve mil 100 pesos. Las afectaciones presupuestales propuestas permitirán realizar las siguientes acciones: 1551, Apoyo a la capacitación de los servidores públicos con la finalidad de que el InfoDF se encuentre en posibilidad de otorgar becas a los servidores públicos que laboran en el Instituto, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas a los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Las becas permiten coadyuvar en el desarrollo de las capacidades fundamentales identificadas en los perfiles, con esta acción los servidores públicos adscritos al InfoDF y que resulten beneficiados, generarán un mejor desarrollo de las actividades que tienen asignadas. Acuerdo. Primero.- Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del InfoDF, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo. Segundo.- Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente acuerdo. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Cuarto.- Se instruye al encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que sea publicado este acuerdo en el portal de internet del Instituto.”-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0909/SO/21-06/2017: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información.-----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0887/2017.-----



Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría de Obras y Servicios. Expediente: RR.SIP.0887/2017. Solicitud: El particular solicitó información del proyecto del parque lineal específicamente en la calle de Plateros esquina con acordada Río Mixcoac, Capuchinas e Insurgentes Sur en la Colonia San José Insurgentes. Respuesta: el sujeto obligado manifestó el cambio de modalidad en la entrega de la información solicitada por el particular, indicando fechas, horario y domicilio. Recurso de revisión: el particular manifiesta que el sujeto obligado no proporcionó la información en la modalidad que le fue solicitada. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la respuesta emitida por el sujeto obligado se observó que: 1. No fundó ni motivó el cambio de modalidad en la entrega de la información, ya que es hasta las diligencias para mejor proveer requeridas por este órgano que señaló el volumen que representa la misma y el procesamiento que implicaría su reproducción, siendo claro que dicha situación debió ser informada al recurrente desde la primigenia, por lo que es claro que su actuar carece de fundamentación y motivación al ser evidente que el particular desconoce cómo obra la información de su interés en los archivos del recurrido, es decir, el formato, el volumen, el grado de desagregación, etcétera; elementos todos que deben ser informados al particular desde la respuesta que emita el sujeto obligado a efecto de crear certeza jurídica en su actuar. 2. No obstante a lo anterior, del portal de internet del sujeto obligado se observó que se encuentran publicados documentos e información relativa a la del interés del particular, por lo que su actuar tampoco fue congruente ni exhaustivo, siendo claro que dicha información pudo haber sido proporcionada al recurrente en la modalidad solicitada y con ello satisfacer su solicitud. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."*

La discusión del presente recurso de revisión se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0914/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0887/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0898/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría de Salud. Expediente: RR.SIP.0898/2017. Solicitud: el particular solicitó el boletín epidemiológico*



del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Sistema Único de Información a partir del año 2005 a la fecha, emitidos por la Dirección General de Epidemiología. Respuesta: el sujeto obligado manifestó que lo solicitado no es competencia de esa dependencia, por lo que con fundamento en el Artículo 200 de la ley de la materia remitió la solicitud ante Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en virtud de que el área que detenta la información es la Dirección de Epidemiología y Medicina Preventiva. Recurso de revisión: el hoy recurrente expresó como único agravio que el sujeto obligado proporcionó una respuesta errónea cuando está solicitando información totalmente distinta a lo que se le contestó, por lo que solicitó la respuesta concerniente a su petición. Consideraciones del proyecto: del estudio a la respuesta que por esta vía se impugna, así como de la revisión a la naturaleza de la información requerida se concluyó que el único agravio resulta parcialmente fundado, toda vez que el sujeto obligado en vía de manifestaciones reconoció que por un error involuntario se asentó en el oficio de respuesta una solicitud distinta a la que nos ocupa, precisando que la respuesta en sí misma sí corresponde con lo solicitado; sin embargo, la respuesta otorgada careció de certeza jurídica, ya que la remisión de la solicitud ante Servicios de Salud Pública en nada benefició a la recurrente, sino que únicamente dilató su derecho de acceso a la información, pues la información requerida es editada y publicada por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y en tal virtud ni la Secretaría de Salud ni Servicios de Salud Pública, ambas del Distrito Federal, son competentes para proporcionar lo requerido, no obstante, ello no fue hecho del conocimiento de la particular en la respuesta. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0923/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0898/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.0903/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: "Sujeto obligado: Sistema de Transporte Colectivo. Expediente: RR.SIP.0903/2017. Solicitud: se indique cuántas denuncias de acoso y abuso sexual se han registrado por edad y género en el periodo comprendido del año 2016 a la fecha, cuáles son las estaciones que registran mayor número de estas denuncias, cuál es el horario en que se han registrado, cuáles son las acciones

que sean implementado para disminuir esta problemática. Respecto al robo de carteras y celulares se indique cuál es la estadística que se tiene registrada, graficando dicha estadística para mejor comprensión; asimismo, se indiquen las acciones que sean implementado para disminuir estos robos y cuál es el área encargada de registrar y conservar la incidencia delictiva. Respuesta: el sujeto obligado informó al particular que no es competente para atender los requerimientos formulados en relación a las denuncias presentadas por los delitos de su interés, orientándole para que formulara dichos requerimientos ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al ser la autoridad competente para pronunciarse al respecto, señalando cuáles son las medidas que se han tomado para disminuir la problemática de acoso y abuso sexual, así como el robo de carteras y celulares en el interior de los vagones, así como el área encargada de regular dichos temas. Recurso de revisión: el particular manifestó su inconformidad con la remisión por la parte de la autoridad recurrida para que los requerimientos de información marcados con los numerales 1, 2, 3 y 5 de la solicitud, fueran atendidos por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la respuesta emitida en atención a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, se advierte que el sujeto obligado fue omiso en remitir los requerimientos de información marcados con los numerales 1, 2, 3 y 5 de la solicitud de acceso de mérito ante la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, autoridad competente para pronunciarse al respecto, faltando así al procedimiento establecido en el punto 10, fracción VII del aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México. Por lo que la respuesta emitida transgredió lo establecido en el Artículo 6º, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0925/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0903/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0906/2017.-----



Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría de Seguridad Pública. Expediente: RR.SIP.0906/2017. Solicitud: el particular solicitó el anteproyecto de inversión dispuesto en el Artículo 10 de los criterios generales para la administración y el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados en el Distrito Federal, sus siglas FASP que será aplicable para el ejercicio fiscal 2015, 2016 y 2017. Respuesta: el sujeto obligado manifestó que las dependencias responsables de la integración de la información del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Distrito Federal es el Comité Interinstitucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Distrito Federal, en el cual funge como Presidente el C. Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. Asimismo, el C. Subprocurador Jurídico de Planeación, Coordinación Institucional y de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, quien tiene el cargo de Secretario Técnico suplente del citado Comité, por lo cual sugirió canalizar la solicitud del particular, tanto a la Secretaría de Finanzas como a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Recurso de revisión: el recurrente se inconformó fundamentalmente con la atención del sujeto obligado al haber manifestado su incompetencia y como resultado la orientación. Consideraciones del proyecto: del estudio a las constancias de autos se pudo determinar que el agravio del particular resultó fundado, ya que del análisis realizado al contenido del convenio de coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de marzo de 2017, así como del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interinstitucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Distrito Federal, se pudo determinar que el sujeto obligado detenta la información de interés del particular, ya que forma parte del Comité Interinstitucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Distrito Federal, por lo que tiene conocimiento de los actos de autoridad que dicho Comité emite con relación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal. Por otro lado, se pudo determinar que si bien el sujeto obligado estimó pertinente sugerir al particular que remitiera su requerimiento ante la Secretaría de Finanzas y ante la Procuraduría General de Justicia, también lo es que debió haber remitido vía correo institucional la solicitud de acceso del particular ante dichos sujetos obligados para que se pronuncien respecto de la información de interés del particular, transgrediendo así los principios consagrados en el Artículo 11 de la ley de la materia. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0926/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0906/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.0907/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación Benito Juárez. Expediente: RR.SIP.0907/2017. Solicitud: el particular solicitó copias certificadas de cuatro documentos respecto a la unificación de uso de suelo de un predio ubicado en esa demarcación. Respuesta: el sujeto obligado señaló a través de su Dirección Ejecutiva de Registro y Autorizaciones que la información solicitada por el particular guarda el carácter de reservada por actualizarse la hipótesis del Artículo 183 fracción IV de la ley de la materia, y que respecto al uso de suelo del predio de su interés éste puede ser consultado a través del Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, para lo cual orientó a que presentara su solicitud ante dicha autoridad, proporcionando los datos de contacto respectivos. Recurso de revisión: el sujeto obligado no fundó ni motivó la reserva a la que alude, señala el particular. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la respuesta del sujeto obligado y la solicitud de nuestra atención se observó que: 1. El sujeto obligado orientó al particular a presentar su solicitud ante el sujeto que consideró competente sin observar el procedimiento para la remisión de las solicitudes establecido por la ley natural. 2. De la revisión dada a las documentales objeto de su clasificación se advirtió que no se actualiza la hipótesis invocada por el sujeto obligado, por lo que no guarda el carácter de reservada y el acta de Comité respectivo no siguió con el procedimiento clasificatorio establecido por la ley de la materia. En consecuencia, su actuar fue carente de fundamentación y motivación. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0911/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0907/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.0913/2017 y Acumulados.-----

El Comisionado Ciudadano Alejandro Torres Rogelio solicitó se omitiera la exposición del citado recurso de revisión.-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0929/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0913/2017 Y ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0939/2017 y Acumulados.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Instituto de Educación Media Superior de esta Ciudad. Expediente: RR.SIP.0939/2017 y RR.SIP.0979/2017, acumulados. Solicitud: la particular solicitó información relativa al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios correspondientes al mes de julio, agosto y septiembre del año 2016, así como del primer trimestre del año en curso. Respuesta: el sujeto obligado en su respuesta desconoce qué es el IMES, en virtud de que estas siglas no se encuentran relacionadas con ente obligado alguno dentro del Padrón de los Sujetos Obligados vigentes. Recurso de revisión: la recurrente impugnó la respuesta emitida por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con motivo de que éste manifiesta que las siglas IMES no corresponden al Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, por lo cual se resume en la negativa de entrega de la información por parte del sujeto obligado. Consideraciones del proyecto: del análisis realizado se determinaron fundados los agravios invocados por la particular en virtud de que la información de su interés es accesible en términos de su competencia para atender la parte que le corresponde, de acuerdo con sus atribuciones y funciones, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, por lo que su respuesta no fue congruente ni exhaustiva con lo solicitado, debiéndose ordenar al sujeto recurrido que emita una respuesta atendiendo la*



información de interés del particular que le corresponde atender conforme a su competencia. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada.”

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0939/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0913/2017 Y ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: -----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.0881/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0912/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0881/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0891/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0917/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0891/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.0910/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0928/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0910/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.0920/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0921/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0920/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0923/2017 y Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0934/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0923/2017 Y ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0928/2017.-----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0927/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0928/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0942/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0940/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0942/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0949/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0944/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0949/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.0879/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0910/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0879/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0889/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0916/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0889/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0892/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0918/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0892/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.0893/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0919/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0893/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0895/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0922/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0895/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0921/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0933/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0921/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0924/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0935/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0924/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0926/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0932/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0926/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0953/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0938/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0953/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0961/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0946/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0961/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0884/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0913/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0884/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, con expediente número RR.SIP.0901/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0924/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0901/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.0909/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0920/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0909/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0912/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0931/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0912/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0948/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0943/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0948/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de

México, con expediente número RR.SIP.0950/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0945/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0950/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.0911/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0930/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0911/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0925/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0915/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0925/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0932/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0936/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0932/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0936/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0937/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0936/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0943/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0941/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0943/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0944/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0942/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0944/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----



VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Denuncia: -----

VIII.1. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número D.010/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación Cuauhtémoc. Expediente: D.010/2017. Denuncia: en el portal electrónico de la Delegación Cuauhtémoc se han encontrado diversas faltas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, fracción XXX, incisos a) y b) de la ley de la materia. Informe del sujeto obligado: el asesor del jefe delegacional indica que se ha buscado dar atención puntual a la ley de la materia, así como a los criterios y lineamientos emitidos por el Instituto, remitiendo diversa documentación al respecto. Dictamen de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto, el sujeto obligado cumple parcialmente con la información publicada en su portal de transparencia. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que obran en autos, a la normatividad aplicable, así como al contenido de la información que se encuentra publicada en el portal de internet del sujeto obligado, pudo concluirse que si bien es cierto, la información respecto de la cual versa la denuncia de la particular se encuentra incompleta, lo cierto es que a la fecha de presentación de la denuncia en comento, así como la fecha de resolución de ésta, aún se encuentra transcurriendo la primer fase de la verificación diagnóstica que se efectuará a los portales de internet de los sujetos obligados, conforme a lo previsto en el acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados de la Ciudad de México, por lo cual no pueden determinarse efectos vinculantes en el asunto en concreto y la denuncia de mérito sólo formará parte de la evaluación diagnóstica que la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto de este Instituto al efecto lleva a cabo. Sentido del proyecto: la denuncia es fundada, pero inoperante."*-----

La discusión de la presente Denuncia se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0947/SO/21-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN A LA DENUNCIA CON EXPEDIENTE D.010/2017, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA FUNDADA PERO INOPERANTE LA MISMA.-----

IX. Asuntos generales.-----



El Comisionado Ciudadano David Mondragón Centeno expuso lo siguiente: *"Muchas gracias, Comisionado Presidente. Como ya lo había adelantado, un primer tema es el asunto del pronunciamiento, de la declaración que hace hoy, que aparece en medios de prensa el diputado Leonel Luna, que es el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en donde señala que la Asamblea ha determinado abrir el proceso de la elaboración del paquete de leyes anticorrupción, lo cual al Instituto le parece de la mayor importancia, dada la afectación que este tema de corrupción significa para todo el país y no solamente para el país, en todo el mundo este fenómeno es un fenómeno grave que afecta propiamente los derechos humanos, incrementa la violencia, deteriora el Estado de Derecho y en general afecta el desarrollo humano, el desarrollo de las personas. Entonces, un problema grave que ha sido reconocido, sobre lo que no hay mucho qué abundar, puesto que ha sido suficiente analizado de todo lo que origina, toda la gravedad que implica y que significa y por eso nos parece que en la Ciudad de México debemos de elaborar un paquete de leyes anticorrupción con la participación de académicos, sociedad civil, investigadores de diversas instituciones, como son las que van a formar parte del Comité Coordinador y en ese sentido el Instituto reconoce y aplaude esta declaración del diputado Leonel Luna y por supuesto que se suma a esto, no solamente lo aplaude de lejos, sino que nosotros como Instituto vamos a trabajar de la mano con la Asamblea Legislativa para este proceso de apertura de transparencia legislativa, de parlamento abierto y para ello nos comprometemos con toda responsabilidad para que el próximo lunes a más tardar ya haya un microsítio de parlamento abierto relativo al tema de elaboración de paquetes de leyes anticorrupción. Celebramos nuevamente, me es grato reiterarlo porque de verdad que es una convicción que tenemos aquí en el Instituto del parlamento abierto y además que es parte ya de la aplicación de la ley, recordemos que en la Ley de Transparencia de la Ciudad de México existe el capítulo más importante de Gobierno Abierto en todas las legislaciones en la materia en el país y que en ese sentido el Instituto tiene responsabilidad en el tema, tiene atribuciones, tiene facultades y también la Asamblea Legislativa con esta voluntad política y este cumplimiento de obligaciones que está en la ley, pues nos parece que es una de las acciones que dan un buen inicio a la implementación de la ley en materia de Gobierno Abierto para la Ciudad de México. Ese es un pronunciamiento y relacionado con eso porque viene de la Ley 3de3, la Ley General de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos al respecto hay una declaración el día de hoy también de Alejandra Zapata, que como ya lo había señalado, pues es una distinguida integrante de una prestigiada organización de la sociedad civil que tuvo una destacada participación en la elaboración de la Ley 3de3, la Ley ésta General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y que ella señala que el Instituto ha validado, o lo da a entender, que ha permitido que se publique un 3de3 con muy escasos datos, muy insuficiente. Y al respecto sí queremos aclararle, queremos informarle a Alejandra Zapata que el Instituto no ha elaborado aún lineamientos para la publicación de las tres declaraciones a que se refiere y que ya está en estos momentos trabajando, ya ha estado trabajando desde hace un tiempo, tiene un proyecto que esperamos que se*



presente en el siguiente Pleno o más tardar en el otro, en el de dentro de 15 días y ahí ya después de que ella vea los lineamientos que tenemos, pues podrá dictaminar si efectivamente son suficientes o insuficientes los datos que el Instituto va a fijar como básicos, como imprescindibles en cada una de las tres declaraciones que estamos determinando. No lo hemos hecho anteriormente, también ese punto es muy importante porque estábamos esperando, como todo mundo sabe, estaba en la Suprema Corte el tema, afortunadamente la Suprema Corte ya se pronunció a favor del 3de3, el Instituto ha avanzado en ese tema junto con la Asamblea Legislativa, da la sensibilidad de los legisladores que pusieron la Ley 3de3 y por último, ya que se pronunció vamos a trabajar en los lineamientos, los vamos a aprobar ya rápidamente y creemos que van a estar de avanzada. Además de que también hay que señalar que somos el único estado de la República y que tampoco en la Federación existe la obligatoriedad de la publicación de las tres declaraciones, sí existe la obligatoriedad de la presentación, pero no existe su publicidad y en el Distrito Federal, en la Ciudad de México tenemos que es la única en todo el país que sí obliga a los servidores públicos a publicar sus tres declaraciones, obviamente protegiendo también los datos personales, que es una obligación de nosotros, de este Instituto, pero haciendo público lo que no sea estrictamente cuestiones que afecten a la intimidad de las personas a su seguridad basándonos, por supuesto, en lo que establece la ley en la materia de protección de datos personales.”-----

El Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava expuso lo siguiente: “Nada más para esto último que comentó el Comisionado David Mondragón, que es muy importante que el alcance de la resolución de la Suprema Corte va en ese tenor, tiene sus límites, o sea, no vamos a ir más allá de lo que es el tema de la privacidad y si bien es cierto, hacer el reconocimiento, pues el esfuerzo que ha hecho la Ciudad de México en el InfoDF, los propios legisladores a manera de que creo que se debe de atender una percepción diferente a como se salió el comunicado de la experta en tema de Ley 3de3 y con estos comentarios que hace el Comisionado David Mondragón creo que va a quedar mucho más claro que la Ciudad de México estamos comprometidos con ese tema.”-----

Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a las 14 horas con 19 minutos del 21 de junio de 2017.-----



Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

-----CONSTE-----



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO